

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL GENERAL

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México (ODAPAS Tecámac)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 6, apartado A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones jurídicas aplicables, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México (ODAPAS Tecámac), emite el presente Aviso de Privacidad Integral General.

I. Identidad y domicilio del responsable

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que recabe en ejercicio de sus atribuciones.

Domicilio:

Mariano Escobedo, No 301, Colonia Los Héroes Tecámac, Código Postal 55763, Municipio de Tecámac, Estado de México.

II. Finalidad del tratamiento de los datos personales

Los datos personales que recabe el Organismo serán tratados para el cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento, el Reglamento Interior del Organismo y demás disposiciones aplicables.

De manera enunciativa más no limitativa, los datos personales podrán utilizarse para:

- Integrar expedientes administrativos.
- Identificar a usuarios, ciudadanos, proveedores, servidores públicos, contratistas y demás personas que tengan relación jurídica con el Organismo.
- Tramitar solicitudes relacionadas con la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento.
- Emitir dictámenes, autorizaciones, constancias y resoluciones administrativas.
- Celebrar contratos y convenios.
- Realizar procedimientos administrativos.

DIRECCIÓN JURÍDICA

• DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y
MEJORA REGULATORIA

Calle Mariano Escobedo No. 301, Col. Héroes de Tecámac,
C.P. 55763, Tecámac, Estado de México.
www.odapastecamac.gob.mx

- Cumplir obligaciones legales, fiscales, administrativas, presupuestales, archivísticas y de transparencia.
- Atender solicitudes de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- Dar seguimiento a procedimientos jurídicos y administrativos.
- Administrar recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos.
- Atender auditorías, fiscalizaciones, verificaciones y revisiones efectuadas por autoridades competentes.
- Elaborar estadísticas e indicadores institucionales.
- Cumplir las obligaciones derivadas de la legislación aplicable.

Cada unidad administrativa que recabe datos personales contará con su respectivo Aviso de Privacidad Integral Específico, en el que se describirán las finalidades particulares del tratamiento.

III. Datos personales objeto de tratamiento

Dependiendo del trámite, servicio o procedimiento, el Organismo podrá recabar las siguientes categorías de datos personales:

Datos de identificación

- Nombre completo.
- Firma autógrafa.
- CURP.
- RFC.
- Fecha de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Identificación oficial.
- Fotografía.
- Clave de elector.

Datos de contacto

- Domicilio.
- Correo electrónico.
- Número telefónico.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Datos laborales

- Cargo.
- Puesto.
- Dependencia.
- Antigüedad.
- Experiencia laboral.

Datos académicos

- Escolaridad.
- Títulos.
- Cédulas profesionales.

- Certificados.

Datos patrimoniales

- Información relativa a inmuebles.
- Documentación que acredite propiedad o posesión.
- Datos bancarios cuando resulten indispensables para algún procedimiento legalmente previsto.

Datos electrónicos

- Correo institucional.
- Firma electrónica, cuando proceda.

Datos personales sensibles

Como regla general el Organismo no recaba datos personales sensibles.

En caso de resultar indispensable su tratamiento para un procedimiento específico, se realizará únicamente en los supuestos previstos por la legislación aplicable.

IV. Forma de obtención

Los datos personales podrán obtenerse:

- Directamente del titular.
- Mediante su representante legal.
- A través de formatos institucionales.
- Mediante escritos libres.
- Por documentos oficiales.
- Mediante fuentes de acceso público.
- Por transferencias autorizadas por la ley.
- A través de otras autoridades competentes.

V. Fundamento legal

El tratamiento de los datos personales se realiza con fundamento en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Ley General de Archivos.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

- Reglamento Interior del Organismo.
- Manual General de Organización.
- Manuales de Procedimientos de las unidades administrativas.

VI. Transferencias de datos personales

El Organismo podrá realizar transferencias de datos personales sin requerir el consentimiento del titular cuando se actualicen los supuestos previstos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Las transferencias podrán realizarse, entre otros, a:

- Autoridades jurisdiccionales.
- Autoridades administrativas competentes.
- Autoridades fiscales.
- Órganos de fiscalización.
- Organismos públicos.
- Autoridades ministeriales.
- Órganos internos de control.
- Instituciones facultadas legalmente.

Fuera de dichos supuestos, los datos personales no serán transferidos sin el consentimiento del titular.

VII. Medidas de seguridad

El Organismo implementa medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, evitando su alteración, pérdida, destrucción, uso, acceso o tratamiento no autorizado.

Asimismo, los datos personales son tratados únicamente por servidores públicos autorizados, quienes están sujetos al deber de confidencialidad.

VIII. Conservación y supresión

Los datos personales serán conservados durante los plazos previstos en el Catálogo de Disposición Documental, el Cuadro General de Clasificación Archivística y demás disposiciones archivísticas aplicables.

Concluidos dichos plazos, los documentos serán sometidos al procedimiento de baja documental y, en su caso, los datos personales serán eliminados o destruidos mediante mecanismos que garanticen su supresión segura.

IX. Derechos ARCO

Las personas titulares podrán ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), así como los demás derechos previstos por la legislación aplicable, mediante solicitud presentada ante la Unidad de Transparencia del Organismo, conforme a los procedimientos establecidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

X. Revocación del consentimiento

Cuando el tratamiento de los datos personales se base en el consentimiento del titular, éste podrá revocarlo en cualquier momento mediante solicitud presentada ante la Unidad de Transparencia del Organismo.

La revocación surtirá efectos siempre que no exista disposición legal que obligue al Organismo a continuar con el tratamiento de los datos personales o cuando éstos sean necesarios para el ejercicio de sus atribuciones legales, la atención de procedimientos administrativos o jurisdiccionales, el cumplimiento de obligaciones legales o la conservación documental prevista en la legislación archivística.

La revocación del consentimiento no tendrá efectos retroactivos respecto de los tratamientos realizados con anterioridad a su presentación.

XI. Avisos de privacidad específicos

El presente Aviso de Privacidad Integral General se complementa con los Avisos de Privacidad Integrales Específicos emitidos por cada una de las unidades administrativas del Organismo, los cuales desarrollan las finalidades particulares del tratamiento de los datos personales conforme a sus atribuciones.

Cada Sistema de Datos Personales del Organismo contará con un Administrador, quien será el servidor público designado por la Unidad Administrativa responsable y tendrá a su cargo el tratamiento, administración, conservación, actualización, seguridad y, en su caso, supresión de los datos personales contenidos en el sistema correspondiente.

Los Administradores deberán garantizar que el tratamiento de los datos personales se realice conforme a los principios, deberes y obligaciones establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, los Lineamientos emitidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), así como la demás normatividad aplicable.

Los nombres, cargos y datos de contacto de los Administradores de cada Sistema de Datos Personales se encontrarán contenidos en los Avisos de Privacidad Integrales Específicos y en los registros correspondientes.

XII. Publicación y consulta de los Avisos de Privacidad

El Aviso de Privacidad Integral General y los Avisos de Privacidad Integrales Específicos estarán disponibles para su consulta en:

- El portal oficial del Organismo.
- La Unidad de Transparencia.
- Las oficinas de las unidades administrativas que recaben datos personales.
- Los medios electrónicos e impresos que determine el Organismo.

Cuando un trámite implique la obtención de datos personales, el servidor público responsable pondrá a disposición del titular el Aviso de Privacidad correspondiente, previo al tratamiento de la información.

XIII. Interpretación

La interpretación administrativa del presente Aviso de Privacidad corresponderá al Comité de Transparencia, a la Unidad de Transparencia y a las unidades administrativas competentes del Organismo, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, sin perjuicio de las facultades conferidas al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

En lo no previsto en el presente Aviso de Privacidad serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, la Ley General de Archivos, la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.

XIV. Unidad de Transparencia

La Unidad de Transparencia es la instancia encargada de recibir y atender las solicitudes relacionadas con el ejercicio de los derechos ARCO y demás derechos en materia de protección de datos personales.

Domicilio: Calle Mariano Escobedo No. 301, Col. Héroes Tecámac, C.P. 55763, Tecámac, Estado de México.

Teléfono: 5513135886.

Correo electrónico institucional: ujc.odapas@odapas.tecamac.gob.mx

XV. Cambios al aviso de privacidad

El presente Aviso de Privacidad podrá ser modificado cuando exista una reforma legal, cambios en las atribuciones del Organismo o por necesidades institucionales.

Las modificaciones serán publicadas oportunamente en el portal oficial del ODAPAS Tecámac y en los medios institucionales que resulten procedentes.